

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

5758 *Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se publica el resumen del Informe General de Actividad del año 2016.*

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, en su artículo 10.2 establece que es atribución del Consejo Rector de las agencias estatales, entre otras, la aprobación de un informe general de actividad valorando los resultados obtenidos y consignando las deficiencias observadas. Esta misma competencia, referida al Consejo Rector de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado viene recogida en el artículo 10.1 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre.

El Informe General de Actividad de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado correspondiente al año 2016, fue aprobado por el Consejo Rector en su reunión del 11 de mayo de 2017.

El artículo 4.2.a) del Estatuto de la Agencia establece que, una vez aprobado el informe general de actividad, se publicará un resumen de dicho documento en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se hará mención de la dirección de la «página web» de la Agencia en la que podrá ser consultado el texto completo del mismo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado atribuye al Director, resuelvo:

Primero.

Publicar el resumen del Informe General de Actividad de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado correspondiente al año 2016, aprobado por el Consejo Rector, cuyo texto se inserta a continuación como anexo.

Segundo.

El contenido completo de dicho documento se podrá consultar en la sede electrónica de la Agencia: <http://www.boe.es>.

Madrid, 17 de mayo de 2017.–El Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Manuel Tuero Secades.

RESUMEN DEL INFORME GENERAL DE ACTIVIDAD DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

1. Presentación

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) es un organismo público de los establecidos en el artículo 43.1.c) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Se creó mediante el Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, en virtud de la autorización otorgada al Gobierno por la disposición adicional segunda de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (Ley de Agencias). Adscrita al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones territoriales, dispone de patrimonio propio, integrado por el conjunto de bienes y derechos de que es titular, y autonomía de gestión y

funcional, dentro de los límites establecidos por la Ley de Agencias y por su propio Estatuto.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece una nueva clasificación de los organismos que integran el sector público institucional estatal y suprime las agencias estatales. A tenor de lo establecido en las disposiciones adicional cuarta y transitoria segunda, la AEBOE debe adaptar su naturaleza y régimen jurídico a las previsiones contenidas en dicha Ley, antes de 2 de octubre de 2019, mientras tanto continuará rigiéndose por su normativa específica, esto es la Ley 28/2006 y el Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y se aprueba su estatuto.

La AEBOE es el organismo competente para la publicación y difusión de las leyes, disposiciones y otros actos a que se refiere el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado»; de los datos a que se refieren los artículos 420 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, y demás disposiciones y actos que legal o reglamentariamente se determine.

Asimismo, es competente para la publicación y difusión en cualquier soporte, por sí misma o en colaboración con otras administraciones públicas, ministerios, organismos o entidades de derecho público, de repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de disposiciones que se consideren de especial interés, y para la permanente actualización y consolidación de lo publicado.

De acuerdo con la nueva redacción dada al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, corresponde a la AEBOE la gestión del portal de subastas.

La Agencia se constituye como organismo especializado de la Administración General del Estado para la edición y distribución de publicaciones oficiales, y tiene la consideración de medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho, en el ámbito editorial y de las artes gráficas

Los órganos de gobierno de la Agencia son el Presidente y el Consejo Rector.

El órgano ejecutivo de la Agencia es su Director, nombrado y separado por el Consejo Rector a propuesta del Presidente.

2. Recursos humanos, materiales y presupuestarios

La plantilla efectiva de la Agencia, a 31 de diciembre de 2016, era de 406 empleados, 10 menos que en la misma fecha del año anterior. Las actividades de la Agencia, ligadas al ámbito editorial y de las artes gráficas, determinan la configuración de su plantilla integrada en un 77,09 % por personal laboral y un 22,91 % por funcionarios.

El carácter industrial de algunas actividades de la Agencia tiene su reflejo en la composición de su inmovilizado, en el que sigue teniendo un peso importante el equipamiento industrial, si bien, la utilización cada vez mayor de las nuevas tecnologías, incluso en las actividades industriales del organismo, determina que el peso correspondiente a equipos para procesos de información y aplicaciones informáticas vaya incrementándose. A 1 de enero de 2016, el valor neto contable del inmovilizado de la Agencia ascendía a 17.963.896,52 euros.

El presupuesto de gastos del ejercicio 2016 ha sido de 61,97 millones de euros, un 0,02 % inferior al ejercicio anterior. De este importe 24,75 millones de euros corresponden a gastos de funcionamiento y 31,08 millones a la transferencia que se realiza al Tesoro Público. Los ingresos en 2016 han alcanzado los 42,61 millones de euros, un 2,74 % más que en el ejercicio 2015. No obstante, debido al elevado importe de la transferencia al Tesoro ha sido necesario financiar gastos mediante el remanente de tesorería por un importe de 13,23 millones de euros.

El suministro de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad del Organismo ha generado la tramitación durante el año de 172 expedientes de contratación, por un importe de 5.194.381,12 euros.

3. Seguimiento del contrato de gestión y del plan de acción anual

El artículo 13 de dicha Ley de Agencias establece que, la actuación de las Agencias Estatales se produce con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.

3.1 Objetivos estratégicos e indicadores de cumplimiento.

El Contrato de Gestión de la Agencia con vigencia para el periodo 2013-2016 fue aprobado por Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo. En él se definen los siguientes tres objetivos estratégicos:

Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.

Objetivo 3: Ser la imprenta y el distribuidor «de referencia» de la Administración General del Estado y sus organismos de derecho público para todo tipo de publicaciones oficiales, así como para realizar todo tipo de trabajos que constituyen los fines de la Agencia, y prestar dichos servicios a otras administraciones públicas en los términos que se acuerden.

El apartado 2.3.4 del Contrato de Gestión señala que el índice de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agencia (IGA) se determinará mediante los indicadores que se incluyen en el anexo 1 con sus valores de referencia, equivalentes a un índice de cumplimiento del cien por cien y del cero por ciento, y la ponderación de cada uno de ellos en dicho índice. Asimismo, señala que para el tercer y cuarto año de su vigencia los indicadores que sirven para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos se aprobarán por el Consejo Rector a propuesta del Director de la Agencia, previo informe favorable del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a este mandato, con fecha 2 de diciembre de 2015 la Agencia envió a ambos departamentos ministeriales la propuesta de indicadores de los objetivos estratégicos para el año 2016. Una vez informada favorablemente por los órganos correspondientes de dichos ministerios, fue presentada por el Director de la Agencia al Consejo Rector que la aprobó en su sesión del día 16 de febrero de 2016.

Se analiza a continuación el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y el valor obtenido en cada uno de los trece indicadores de gestión y de impacto aprobados para el año 2016.

3.1.1 Publicación de los diarios oficiales.

La competencia de publicación de los diarios oficiales dio lugar al establecimiento del primer objetivo estratégico. El grado de cumplimiento de este objetivo se obtiene a partir de los siguientes cinco indicadores:

Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos (minutos de retraso)

Los 314 números ordinarios del diario oficial «BOE» editados en el año se han publicado antes de las 8 horas del día que corresponde su publicación, lo que supone un cumplimiento del indicador del 100 % (valor de cumplimiento del 100 %: 0 minutos de retraso).

Además se han publicado 2 diarios extraordinarios: el «BOE» número 107, de 3 de mayo, con el Real Decreto 184/2016, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y el «BOE» 237, de 30 de septiembre, con el Real Decreto-ley 2/2016, por el que se introducen medidas tributarias dirigidas a la reducción del déficit público, y con la Orden HAP/1552/2016.

Publicación del periódico «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en la sede electrónica de la Agencia, a las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid (minutos de retraso)

Los 247 números del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» editados en el año, se han publicado antes de las 8 horas del día que corresponde su publicación, lo que supone un cumplimiento del indicador del 100 % (valor del 100 %: 0 minutos de retraso).

Tiempo de publicación de anuncios en los diarios oficiales (porcentaje de anuncios publicados el primer día de cada uno de los plazos establecidos)

En 2016 se han publicado 79.558 anuncios, un 55 % más que en el año 2015, el 97,14 % de estos anuncios, se han publicado el primer día de cada uno de los plazos establecidos lo que supone un cumplimiento del indicador del 81 % (Valor del 100 %: 100 % de los anuncios).

En el año 2016 se han mantenido los mismos plazos de publicación de los anuncios: de 5 a 8 días para los presentados con firma autógrafa y, de 3 a 6 días los presentados con firma electrónica.

Correcciones de erratas en el diario «BOE» respecto al total de disposiciones y anuncios publicados (porcentaje)

En 2016 se han publicado en el diario oficial «BOE» 43 erratas, lo que ha supuesto que el porcentaje de erratas alcance el 0,053 % por lo que el grado de cumplimiento de este indicador es del 98 % (valor del 100 %: 0,05 %).

Páginas Web que enlazan con boe.es (diferencia entre la variación porcentual del número de páginas Web que enlazan con boe.es y la media de las variaciones porcentuales de las páginas que enlazan a las 7 webs públicas de referencia)

Este indicador compara la evolución de la página *boe.es*, respecto a la evolución media de otras siete webs públicas españolas representativas.

En 2016 la posición de la web *boe.es* respecto a la media de las siete webs de referencia ha disminuido en 5,48 puntos porcentuales, por lo que el indicador alcanza un valor de 71 %.

3.1.2 Difusión de la legislación.

La competencia de difusión de la legislación ofreciendo servicios singularizados de información jurídica dio lugar al establecimiento del segundo objetivo estratégico. El grado de cumplimiento de este objetivo se obtiene a partir de los siguientes cinco indicadores:

Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones)

El número de accesos a las bases de datos de la Agencia en 2016 ha sido de 428,1 millones, lo que supone un cumplimiento del indicador del 100 % (valor del 100 %: 325 millones de accesos).

Plazo en actualizar las normas consolidadas (promedio de días hábiles, contados desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia)

En 2016 se han actualizado 563 normas consolidadas en un promedio de 0,25 días hábiles, lo que supone un cumplimiento del 92 % (valor del 100 %: 0 días, actualizar las normas en el mismo día que se publica la norma que la modifica)

El promedio de días hábiles en actualizar las normas ha disminuido considerablemente respecto al año anterior en el que fue de 0,70 días, a ello ha contribuido el hecho de que en 2016 el número de normas que han precisado ser actualizadas ha sido un 58 % inferior al de 2015.

Número de suscriptores de los servicios de Alertas

El número de suscriptores a los servicios de alertas al finalizar el año ha sido de 218.491, lo que supone un cumplimiento indicador del 91 % (valor del 100 %: 225.000 suscriptores).

Número de libros electrónicos disponibles en la Web

Al finalizar el año 2016, en la Web de la Agencia había disponibles 148 códigos electrónicos, accesibles y descargables gratuitamente en formato PDF y EPUB, lo que supone un cumplimiento del 100 % (valor del 100 %: 146 libros).

Número de títulos publicados en edición y coedición

A lo largo del año se han publicado 93 títulos en edición y coedición, lo que supone un cumplimiento de este indicador del 100 % (valor del 100 %, 90 títulos).

3.1.3 Imprenta y distribuidor de referencia de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público.

La consideración de la Agencia como organismo especializado de la Administración General del Estado para la edición y distribución de publicaciones oficiales y de «medio propio» instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines, dio lugar al establecimiento del tercer objetivo estratégico. El grado de cumplimiento de este objetivo se obtiene a partir de los siguientes tres indicadores:

Importe de la facturación de los trabajos de la Imprenta Nacional (millones de euros)

La facturación por los trabajos que la Imprenta Nacional realiza como medio propio, ha alcanzado los 2,46 millones de euros, lo que supone un cumplimiento del indicador del 66 % (valor del 100 %: 3,2 millones).

El importe de la facturación en 2016 ha sido un 22,67 % inferior a la de 2015. Esta disminución se ha debido, principalmente, al retraso en la aprobación del Programa editorial del año 2016; al cierre anticipado del ejercicio económico; y a la baja actividad parlamentaria que ha provocado una disminución significativa de los boletines de Cortes y Congreso y, consecuentemente, del importe facturado por estos trabajos.

Número medio anual de clientes de la Imprenta Nacional

A 31 de diciembre el número medio de clientes de la Imprenta Nacional, se ha situado en 69, lo que supone un cumplimiento del indicador del 72 % (valor del 100 %: 80 clientes).

Número de obras editadas para terceros en cualquier soporte

Durante este año en la Imprenta Nacional se han elaborado 457 obras para terceros, en formato papel y electrónico, lo que supone un cumplimiento del indicador del 100 % (valor del 100 %: 325 obras)

3.2 Índice General de cumplimiento de los objetivos de la Agencia (IGA).

La gestión de la Agencia se evalúa conforme al valor que alcanza el Índice General de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA),

El IGA obtenido en el año 2016 ha sido de 92 puntos sobre 100. En el siguiente cuadro se detalla el cálculo de dicho índice.

Índice general de cumplimiento de los objetivos de la agencia en el año 2016

Indicadores de los objetivos estratégicos	Valores de cumplimiento		Resultado	Cumplimiento	Ponderación	Producto
	100 %	0 %				
1.1 Publicación del diario «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año, excepto los domingos (minutos de retraso al año).	0	720	0	100	0,20	20,0
1.2 Publicación del «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en la sede electrónica de la Agencia, antes de las 8 horas, todos los días del año excepto sábados, domingos y festivos en la localidad de Madrid (minutos de retraso al año).	0	720	0	100	0,10	10,0
1.3 Plazo de publicación de los anuncios del «BOE» (Secciones IV y V) y del «BORME» (porcentaje de anuncios publicados el primer día de cada uno de los plazos establecidos).	100 %	85 %	97,14 %	81	0,05	4,0
1.4 Corrección de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» (porcentaje de correcciones de erratas respecto al número de disposiciones y anuncios publicados).	0,05 %	0,20 %	0,05 %	98	0,02	2,0
1.5 Páginas web que enlazan con boe.es (variación porcentual).	76 % + (variación % boe.es – media variación % webs de referencia)		70,52 %	71	0,10	7,1
2.1 Número de accesos a las bases de datos de la Agencia (millones).	325	150	428,07	100	0,05	5,0
2.2 Plazo en actualizar las normas consolidadas (promedio de días hábiles desde la publicación de la norma que la modifica hasta que se incorpora consolidada a las bases de datos de la Agencia).	0	3	0,25	92	0,12	11,0
2.3 Número de suscriptores de alertas al finalizar el año.	225.000	150.000	218.491	91	0,08	7,3
2.4 Número de libros electrónicos disponibles en la web boe.es al finalizar el año.	146	105	148	100	0,08	8,0
2.5 Número de títulos publicados en edición y coedición.	90	35	93	100	0,05	5,0
3.1 Importe de la facturación por los trabajos de la Imprenta Nacional (millones).	3,2	1	2,46	66	0,05	3,3
3.2 Número medio anual de clientes de la Imprenta Nacional.	80	40	69	72	0,03	2,2
3.3 Número de obras editadas para terceros en cualquier soporte.	325	100	457	100	0,07	7,0
Índice general de cumplimientos de objetivos de la Agencia						92

3.3 Programas y proyectos del Plan de Acción Anual.

En el Plan de acción del año 2016 se aprobaron 58 programas y proyectos que integran el conjunto de actividades concretas a desarrollar por la Agencia, para lograr sus objetivos, en esa anualidad.

Cada uno de los programas y proyectos tiene establecido un objetivo anual, los criterios para evaluar su cumplimiento, y las unidades responsables de su ejecución.

De los 58 programas y proyectos del Plan anual, 33 han alcanzado un grado de cumplimiento del 100 %, 18 de entre el 99 % y el 90 %, 3 entre 89 % y 70 %, y 4 tienen un grado de cumplimiento inferior al 70 %.

El detalle de la ejecución de los programas y proyectos del Plan de acción anual 2016 se adjunta como anexo al Informe General de Actividad.